

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO, DEL SERVICIO DE “COLABORACIÓN TÉCNICA
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN LA
FABRICA DE TORNILLOS Y EN OTROS EMPLAZAMIENTOS”.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consiste en la realización de todas aquellas operaciones necesarias para la gestión, como si del propio Ayuntamiento se tratara, de las actividades culturales, recreativas o de cualquier tipo, organizadas por el Ayuntamiento o, en su caso, aquellas organizadas por otras entidades con autorización municipal. Se incluye, asimismo, las actividades complementarias (tales como ensayos, entrenamientos y actividades análogas) que sólo requieran la apertura y cierre de puertas de la Fábrica de Tornillos. Todo ello conforme al pliego de prescripciones técnicas –ANEXO I-.

2.- TIPO DE CONTRATO Y SUPUESTO CONTRACTUAL

Contrato de Servicios, procedimiento abierto.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de fecha 15 de junio de 2011.

4.- TRAMITACIÓN DEL CONTRATO

Ordinaria

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

41.322 €/año, al que se añadirá el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo que corresponda.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO	PARTIDAS
2015	3371.22799
	3371.22699

7.- PLAZO CONTRACTUAL

DOS (2) años, contados desde el siguiente a la formalización del contrato, o aquel que se señale en dicho documento.

8.- PRÓRROGAS

El contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo, de manera expresa antes de su vencimiento, por otros dos años más. A tal efecto se establece un periodo de tres meses antes de la finalización del periodo contractual en el que cualquiera de las partes puede comunicar su voluntad de no prorrogar el contrato. En caso contrario, se entenderá aceptada la prórroga.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se establece revisión de precios en todo el periodo contractual, incluidas las posibles prórrogas.

10.- FORMA DE PAGO

El abono de los servicios se efectuará contra factura mensual, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 216.4 del TRLCSP, en la redacción dada por la Ley 13/2014, de 14 de julio.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 11.1.- Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén incurso en una prohibición de contratar, previstos en la legislación vigente.
- 11.2.- Las personas jurídicas habrán de estar legalmente constituidas, y las españolas, además, inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, cuando ese requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Cuando sea exigible la referida inscripción, se acreditará por este medio la capacidad de obrar para contratar. Cuando no lo sea, dicha acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 11.3.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- 11.4.- Podrán contratar con el Ayuntamiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente a cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 12.1.- Medios para acreditar la solvencia económica-financiera: por cualquiera de los siguientes medios:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas.
- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, por importe igual o superior a 50.000 €.

- 12.2.- Solvencia Técnica: Se acreditará por los medios siguientes:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario.
- b) Acreditación de estar inscrita la persona física o jurídica en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, instalaciones tipo C –instalaciones de sistemas audiovisuales-

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio.

14.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO Y PLAZO

- 14.1.- Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, la Unidad de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Unidad de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@mirandadeebro.es, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

14.2.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

14.3.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y numerados:

14.3.1.- En el **sobre nº 1** se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Relación numérica de todos los documentos especificados a continuación, que el licitador incluya en este sobre.
2. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
3. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la partici-

pación de cada uno y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos

4. Datos de la empresa: denominación, persona de contacto, dirección, teléfono y Dirección de correo electrónico en el supuesto de que el licitador desee que las notificaciones sean practicadas de este modo.

En el anverso del sobre número UNO deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “COLABORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN LA FÁBRICA DE TORNILLOS Y EN OTROS EMPLAZAMIENTOS”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 14.3.2.- En el **sobre nº 2** se incluirá el **MODELO N° 1**, anexo a estos pliegos.

La proposición económica expresará el importe ofertado como precio del contrato. En todo caso, se indicará el IVA como partida independiente.

En el anverso de dicho sobre deberá constar la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “COLABORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN LA FÁBRICA DE TORNILLOS Y EN OTROS EMPLAZAMIENTOS”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 14.4.- El plazo para la presentación de proposiciones será el que se determine en el anuncio de licitación, contado a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si fuera sábado, domingo o festivo, el último día de la presentación de las proposiciones será el primer día hábil siguiente.

- 14.5.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- 15.1.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre nº 1 –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.
- 15.2.- La Mesa de contratación se reunirá, en acto no público, al objeto de calificar la documentación administrativa.

En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Mesa de Contratación remitirá fax otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, la Mesa de Contratación rechazará la proposición.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

16.- APERTURA DE SOBRES N° 2

- 16.1.- A las 12,30 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente-, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.
- 16.2.- El acto público de apertura del sobre nº 2 “Proposición Económica”, tendrá lugar a las 13 horas del día señalado en la cláusula precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula 15.1.

Posteriormente se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 15.2 de este pliego.

Finalizado el acto, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

De dicha apertura, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

- 16.3.- La Mesa de Contratación concretará la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 de este pliego, por orden decreciente de importancia, y elevará el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su

expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la presentación de recursos sin que se hubieran interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones no adjudicadas quedará a disposición de los interesados, al igual que las muestras aportadas. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación y las muestras serán destruidas.

16.4.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

17.- REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA REALIZADO LA OFERTA EN CONJUNTO MÁS VENTAJOSA.

17.1.- El órgano de contratación requerirá **únicamente** al licitador que haya presentado la oferta en conjunto más ventajosa para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento para que presente en la Unidad de Contratación y Patrimonio la documentación siguiente:

1. Escritura legalizada de Constitución o de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Escritura legalizada de Poder, si se actúa en representación de otra persona o sociedad.
3. Copia legalizada del D.N.I de la persona física o, en su caso del representante de la persona jurídica que suscriba la oferta.
4. Justificación de las solvencias económico-financiera y técnica, de conformidad con la cláusula 12 de este pliego.
5. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.
6. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.

8. Constituir la garantía definitiva que sea procedente (ver cláusula 18).
- 17.2.- Si las personas físicas o jurídicas están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de cualquier Comunidad Autónoma (art. 83 TRLCSP) o están en posesión de Certificado comunitario de clasificación (art. 84 TRLCSP), podrán presentar la siguiente documentación:
1. Certificado de cualquiera de ambos Registros.
 2. Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
 3. Justificación de la solvencia técnica, de conformidad con la cláusula 12.2 de este pliego.
 4. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.
 5. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 6. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
 7. Constituir la garantía definitiva que sea procedente (ver cláusula 18).
- 17.3- Los servicios correspondientes comprobarán la validez de la citada documentación. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 44. dos. 5 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que dice textualmente: ***“El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones”***.
- 17.4.- En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- 17.5.- El incumplimiento o no acreditación de esta obligación presume que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

18.1.- El licitador que presente la oferta en conjunto mas ventajosa deberá constituir una garantía definitiva equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA, y depositarla en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al requerimiento al que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP.

Si del cumplimiento del contrato no resultaran responsabilidades (art. 100 TRLCSP), la garantía definitiva se devolverá o se cancelará el aval o seguro de caución, en el plazo de dos meses desde la extinción del contrato.

18.2.- El importe de la garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas enumeradas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con los requisitos establecidos en cada caso en los arts. 55 y siguientes del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26 de octubre de 2001, nº 257).

Se depositará en el nº de cuenta ES39 2018 0017 59 1120000019 de la Caja de Burgos cuando se trate de garantía en metálico y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución incorporándose directamente al expediente de contratación. Los avales y los certificados de seguros de caución deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

Estos poderes deberán ser bastanteados previamente por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. No obstante, si el poder se hubiera otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato, el bastanteo se realizará con carácter preciso por la Secretaría General de la Corporación.

En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al cumplimiento de este requisito (Anexos V y VI del RD 1.098/2001).

Los modelos de aval o seguro de caución a presentar serán los que se indican como **MODELO 3** anexo a este pliego.

18.3.- A los efectos de devolución de fianzas depositadas en metálico (mediante transferencia bancaria), será obligatorio cumplimentar el impreso que figura como **MODELO 4** anexo al presente pliego.

19.- ADJUDICACIÓN

- 19.1.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 19.2.- La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:
- Razones por las que una oferta no ha sido admitida en el supuesto de licitadores excluidos.
 - En todo caso, el nombre del adjudicatario y puntuación obtenida.
 - Plazo para la formalización del contrato.
- 19.3.- La adjudicación se notificará a los solicitantes y se publicará en el perfil del contratante.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 20.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Con carácter general, el contrato se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario ha recibido la notificación de la adjudicación.

- 20.2.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera exigido.
- 20.3.- Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.
- 20.4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

21.- GASTOS DEL CONTRATISTA

- Suscribir Póliza de Responsabilidad Civil por importe de 300.000 €, que deberá presentar el adjudicatario a la firma del contrato o mediante certificación acreditativa de la misma.
- Abonar los gastos de publicación de anuncios, cuyo importe máximo estimado asciende a 200 euros.

22.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén.

23.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

La inscripción en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación presume que el licitador dispone de los medios personales y materiales a los que se refiere la Orden ITC/1142/2010, de 29 de abril (BOE nº 109, de 5 de mayo de 2010).

No obstante, al amparo del art. 64.2 del TRLCSP, los licitadores se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello. A tal efecto, deberán incluir en el sobre nº 1 la relación de medios a adscribir a la ejecución del contrato, con indicación, en su caso, de los nombres y titulaciones.

Este compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previsto en los arts 223.g) y 212.1 del TRLCSP.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 24.1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Por tanto, su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrarán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- 24.2.- Las cuestiones litigiosas que se planteen se dilucidarán en vía administrativa y, una vez agotada, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 24.3.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o

normas de toda índole aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

24.4.- En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en general, cualquier otra disposición aplicable.

Miranda de Ebro a 21 de abril de 2015

El Alcalde

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FC', written over a vertical line that extends from the signature down towards the typed name below.

Fdo: Fernando Campo Crespo

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “COLABORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN LA FÁBRICA DE TORNILLOS Y EN OTROS EMPLAZAMIENTOS”

A.- OBJETO DEL CONTRATO

De manera enunciativa y no limitativa, las operaciones a las que se refiere la cláusula 1 del pliego de cláusulas económico-administrativas, son las siguientes:

A.1.- En la Fábrica de Tornillos:

- Apertura y cierre de puertas, cualquier día del año, con gestión correspondiente del sistema de alarma, para facilitar cuantos accesos sean necesarios para el desarrollo de las actividades a las que se refiere la cláusula 1 del pliego de cláusulas económico-administrativas, tanto con carácter previo como posterior a las mismas (proveedores de bebidas, servicios técnicos y empresas de mantenimiento de calefacción, electricidad y cualesquiera otras, personal de Asociaciones, etc). El número máximo de eventos se cifra en 85 anuales. No se incluye en este concepto la apertura y cierre de puertas para ensayos, entrenamientos y análogos.
- Instalación y manejo del conjunto de elementos, incluido el cableado, del equipamiento municipal de sonido, iluminación y video existente en “La Fábrica de Tornillos”, conforme a las necesidades técnicas expresadas en los correspondientes riders.
- Preparación de los elementos de escenario (tarimas, fondos, escenografía...), conforme a las necesidades técnicas expresadas en los correspondientes riders.
- Colocación y retirada de sillas, mesas, vallas, etc, en el espacio destinado al público.
- Manejo de la calefacción.
- Redacción de informes puntuales sobre el desarrollo (nivel de asistencia, percances, etc) de cada una de las actividades, con especial referencia al grado de cumplimiento –por parte de las entidades, empresarios y en general cualquier tercero al que el Ayuntamiento haya autorizado el uso de la instalación- de las normativas vigentes de seguridad en Espectáculos pú-

blicos, así como de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

- Redacción de informes semanales sobre la prestación del servicio de limpieza.
- Redacción de informes puntuales sobre el estado del edificio, equipamientos técnicos, instalaciones de alarma contra incendios y antirrobo, instalaciones auxiliares (calefacción, fontanería, etc), así como gestión de la resolución de los problemas detectados, correspondiendo al Ayuntamiento el abono de los cargos derivados de la misma. En el supuesto de precisarse la reparación de elementos técnicos, el abono de los gastos derivados de su transporte a los puntos en que se realice su arreglo corresponderá a la empresa adjudicataria.
- Sustitución inmediata de los elementos técnicos precisos para la realización de las actividades, en el supuesto de avería de alguno de los existentes en la instalación.
- Realización de video de aquellas actividades que, en cada caso, se indique, mediante utilización de un mínimo de dos cámaras que serán aportadas por la empresa adjudicataria de este Servicio, con mezcla y edición, así como proyección en las distintas pantallas con que cuenta la instalación, en tiempo real durante el evento.
- Grabación del material preciso para la edición de un CD y DVD de los Grupos musicales mirandeses, gestionando directamente con dichos conjuntos el calendario de grabaciones en las horas en que “La Fábrica de Tornillos” permanece libre.
- En general, la aportación de infraestructura y equipamiento de las actividades a desarrollar en la Fábrica de Tornillos corresponde al Ayuntamiento. En el caso de que las necesidades técnicas expresadas en los riders de los grupos o productora sean diferentes al equipamiento e infraestructura con los que la Fábrica de Tornillos cuenta, la empresa adjudicataria se encargará de proporcionarlos, corriendo la propia productora o asociación del evento con los gastos de los mismos.

A.2.- En otros emplazamientos:

- Aportación, instalación y manejo del conjunto de elementos, incluido su cableado, el equipamiento de sonido e iluminación preciso para la realización de actividades organizadas por el Ayuntamiento, conforme a las necesidades técnicas expresadas en los correspondientes riders. Se incluyen actividades artísticas (musicales, teatrales, etc) desarrolladas en Miranda

de Ebro así como en sus Entidades Locales Menores. Cuando así lo exija la naturaleza de tales actividades, la instalación de los escenarios y vallas correrá a cargo de los Servicios Técnicos Municipales.

- Redacción de informes puntuales sobre el desarrollo (nivel de asistencia, percances, etc) de cada una de las actividades, con especial referencia al grado de cumplimiento –por parte de las entidades, empresarios y en general cualquier tercero al que el Ayuntamiento haya autorizado el uso de la instalación- de las normativas vigentes de seguridad en Espectáculos públicos, así como de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogo-dependientes de Castilla y León.
- En general, corresponde al contratista la aportación con medios propios aportados por la empresa adjudicataria de todos los elementos necesarios para la realización de las actividades fuera del recinto de la Fábrica de Tornillos. El Ayuntamiento podrá organizar dos actividades simultáneas (a desarrollar ambas fuera de “La Fábrica de Tornillos” o una en dicho emplazamiento y la segunda fuera del mismo) debiendo la empresa adjudicataria del contrato garantizar la atención técnica expresada en los apartados anteriores a ambas, así como el equipamiento preciso para la o las actividades desarrolladas fuera de la instalación municipal. El número máximo anual de actividades a desarrollar “en otros emplazamientos” -además de aquellas otras a las que se refieren el apartado A-3, se cifra en 65.

A.3.- Otros:

- Traslado desde cualquier local municipal -al que deberán ser devueltos- e instalación de los elementos técnicos precisos para el desarrollo de actividades Municipales (de Play- Station, televisores y/o material técnico, etc.) en Miranda de Ebro , así como en sus Entidades Locales Menores. El número máximo de prestaciones contempladas serán de 20.
- Almacenamiento, montaje y desmontaje de 24 stands y 1 punto informativo de propiedad municipal utilizados para el desarrollo de actividades de este Ayuntamiento (Ferias, encuentros, etc.). El número máximo de montajes y desmontajes serán de un total de 250 stands.
- Cine al aire libre: Gestión del cine al aire libre durante todos los jueves o el día que, en su caso, se establezca, de los meses de julio y agosto, con inclusión de la aportación del material siguiente:
 - Pantalla de dimensiones mínimas de 6 m de ancho por 4 metros de alto.
 - Proyector con un mínimo de 5.000 lúmenes.
 - 200 sillas robustas, para uso por el público asistente.
 - Equipo de sonido de un mínimo de 4.000 watios.

- Equipo de producción para emisión de video.

La gestión incluirá el abono del alquiler de los films y de los derechos de autor que procedan, así como cualquier otro de similar naturaleza que pueda establecerse durante la vigencia del contrato.

La selección de las películas que integrarán la programación corresponde al Ayuntamiento.

Todo el personal que preste los Servicios apuntados deberá estar reglamentariamente contratado y asegurado por la empresa adjudicataria, que deberá garantizar en todo momento la observancia de cuantas normas de seguridad, prevención de riesgos, etc, sean de aplicación.

En los espectáculos que se desarrollen en “La Fábrica de Tornillos”, en aplicación de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar un vigilante al que encomendará el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general. En ningún caso -salvo autorización previa, expresa y escrita del Ayuntamiento podrá sacarse ningún tipo de material y equipo de “La Fábrica de Tornillos”, excepto para su traslado a los puntos de reparación en el supuesto de que ésta sea necesaria.

Previamente al inicio de su servicio, la empresa adjudicataria suscribirá la relación de bienes muebles existentes en “La Fábrica de Tornillos”, tras su comprobación junto a personal municipal.

B.- AVERÍAS

Las averías o desperfectos de los medios municipales existentes en la Fábrica de Tornillos serán por cuenta del Ayuntamiento, siempre que sean consecuencia de su uso normal. Ejemplos, si una bombilla se funde, su reposición correrá a cargo del Ayuntamiento; si la misma bombilla se rompe por manejo del contratista, será éste el obligado a su reposición. Si un bafle precisa reparación por su uso ordinario, aquélla corresponderá al Ayuntamiento; si sufre rotura por caída contra el suelo, competirá al contratista.

En todo caso, el contratista quedará obligado a enviar, a su cargo, a su destino el material averiado para su reparación.

El contratista también quedará obligado, en caso de avería, a la sustitución temporal de los elementos municipales averiados.

MODELO N° 1
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., mayor de edad,
con domicilio en la C/, n°, piso,
Ciudad, Provincia, Telé-
fono, actuando en su propio nombre o en nombre de la
Sociedad o Empresa, por su calidad
de

EXPONE:

1°.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del Servicio de **“COLABORACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN LA FABRICA DE TORNILLOS Y EN OTROS EMPLAZAMIENTOS”**, cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, presenta la siguiente **OFERTA**:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Importe Año, sin IVA):

2°.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta **NO** ha sido incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que se indica a continuación:

TIPO:

IMPORTE:

Fecha, firma y sello de la Empresa

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO *COLABORACION TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN LA FÁBRICA DE TORNILLOS Y EN OTROS EMPLAZAMIENTOS.*

D./D^a. , con D.N.I. n^o ,
en representación de ,
con C.I.F. n^o , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

PRIMERO.- Que ni el firmante ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar, a los que se refiere el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

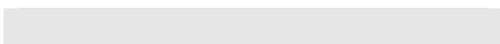
TERCERO.- Que a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, la empresa a la que represento reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas; condiciones que se acreditarán cuando el Ayuntamiento lo requiera.

CUARTO: Que, en todo caso, si la oferta presentada fuera la más ventajosa, autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y siguientes, 73 y 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente citada.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y sello de la Empresa

Fdo.: 

MODELO 3 MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (*se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora*) (*en adelante, asegurador*), con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y NIF, debidamente representado por (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (*nombre y apellidos o razón social del asegurado*), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (*órgano de contratación*), en adelante asegurado, hasta el importe de (*importe, en letra, por el que se constituye el seguro*), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (*identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución*), en concepto de garantía (*expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.*).

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O
ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

MODELO 4

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	
YA DADA DE ALTA	
NUEVA	
CAMBIO DE LA ANTERIOR	
<small>(A rellenar por el Ayuntamiento)</small>	
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1 APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

☒ N.I.F. / C.I.F. _____ (Adjuntar fotocopia)

☒ CALLE _____ Nº _____ PISO _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____

CODIGO POSTAL _____ TFNO. _____ FAX _____

☒ (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA). _____

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA
CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1

	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)					

BANCO _____ OFICINA _____

CONFORME EL TERCERO

_____ a _____ de _____ de _____

FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD BANCARIA O FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

Los datos aportados serán incorporados a un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, utilizándose únicamente para los fines indicados.